



ACUERDO CREE-21-2023

"CONTRATACION DE PERSONAL TEMPORAL PARA LA CREE"

Comisión Reguladora de Energía Eléctrica. Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central a los veintisiete días de febrero de dos mil veintitrés.

Resultando:

1. Que la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica ("CREE" o "Comisión") tiene la función de desarrollar y hacer cumplir el marco regulatorio para implementar la Ley General de la Industria Eléctrica ("LGIE"), así como las demás que le corresponden en virtud de Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central, para lo cual se le ha otorgado la autoridad para ejercer sus funciones regulatorias con independencia funcional, presupuestaria, financiera y facultades administrativas suficientes.
2. Que la Comisión actualmente presenta necesidades administrativas necesarias a cubrir para el cumplimiento de las funciones de la CREE en el presente año fiscal; para lo cual el Directorio de Comisionados cuenta con la independencia funcional para suscribir todo tipo de contratos inherentes a su correcto y efectivo funcionamiento.
3. Que, en aplicación supletoria el artículo 145 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023, permite la suscripción de contratos especiales, asignación por contratos de personal por un tiempo no mayor a noventa (90) días.
4. Que se ha identificado que la CREE cuenta con los recursos presupuestarios para llevar a cabo esta contratación dentro del período presupuestario actual.

Considerando:

Que mediante Decreto No. 404-2013 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 20 de mayo del 2014 y sus reformas mediante decretos legislativos 61-2020, 02-2022 y 46-2022, fue aprobada la Ley General de la Industria Eléctrica que tiene por objeto, entre otros, regular las actividades de generación, transmisión, distribución de electricidad en el territorio de la República de Honduras.

Que de conformidad con la Ley General de la Industria Eléctrica es función de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica contratar la asesoría profesional que requiera para sus funciones.

Que el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica también reconoce la potestad del Directorio de Comisionados para la toma de decisiones regulatorias, administrativas, técnicas, operativas, presupuestarias y de cualquier otro tipo que sea necesario en el diario accionar de la Comisión.



Que de conformidad con las Disposiciones Generales del presupuesto para el año 2023, aplicadas de manera supletoria, las contrataciones no permanentes se formalizarán mediante Contrato de cada institución de la Administración Desconcentrada, en el que no deberá pactarse pago de bonificación por vacaciones; estos contratos tienen vigencia únicamente dentro del presente Ejercicio Fiscal, no debiendo considerarse, para ningún efecto, al personal contratado bajo esta modalidad como permanente y su efectividad se contará desde la fecha en que este personal tome posesión del cargo y que el Contrato haya sido firmado por ambas partes.

Que las Disposiciones Generales del presupuesto para el año 2023 también permiten la contratación de personal temporal mediante contratos especiales con una duración no mayor a noventa (90) días en el período fiscal, con el fin de complementar la actividad propia de cada institución.

Que en la Reunión Extraordinaria CREE-Ex-09-2023 del 27 de febrero de 2023, el Directorio de Comisionados acordó emitir el presente acuerdo.

Por Tanto

La CREE en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3 primer párrafo, literal D romano XV y demás aplicables de la Ley General de la Industria Eléctrica; artículo 4 numeral 4, artículo 19 numeral 10 y demás aplicables del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica; artículos 145 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023, por unanimidad de votos de los Comisionados presentes.

Acuerda:

PRIMERO: Aprobar la contratación temporal de las personas que ejercerán las actividades de los puestos siguientes:

	NOMBRE DEL COLABORADOR	PUESTO	SUELDO	MODALIDAD DE CONTRATO	VIGENCIA DEL CONTRATO
	DIRECCIÓN DE REGULACIÓN				
1	[REDACTED]	Director de Regulación	L 98,000.00	Servicios Personales	01 de marzo al 30 de junio 2023
2	[REDACTED]	Jefe de Tarifas	L 80,000.00	Servicios Personales	01 de marzo al 30 de junio 2023
3	[REDACTED]	Jefe de Planificación y Mercados	L 70,000.00	Servicios Personales	01 de marzo al 30 de junio 2023
4	[REDACTED]	Analista de Planificación de la Expansión	L 52,668.00	Servicios Personales	01 de marzo al 30 de junio 2023
5	[REDACTED]	Analista de Estudios Eléctricos y Tarifarios	L 52,668.00	Servicios Personales	01 de marzo al 30 de junio 2023
6	[REDACTED]	Analista Económico y Financiero en Regulación	L 52,668.00	Servicios Personales	01 de marzo al 30 de junio 2023
	DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN				
7	[REDACTED]	Director de Fiscalización	L 98,000.00	Servicios Personales	01 de marzo al 30 de junio 2023
8	[REDACTED]	Jefe de Fiscalización	L 80,000.00	Servicios Personales	01 de marzo al 30 de junio 2023
9	[REDACTED]	Técnico en Monitoreo de MEN y Libre Acceso	L 37,149.00	Servicios Personales	01 de marzo al 30 de junio 2023
10	[REDACTED]	Oficial Técnico de Atención y Auditoría	L 32,389.00	Servicios Personales	01 de marzo al 30 de junio 2023
11	[REDACTED]	Técnico en Vigilancia de Gestión Comercial	L 30,300.00	Servicios Personales	01 de marzo al 30 de junio 2023
12	[REDACTED]	Auditor de Fiscalización	L 31,344.00	Servicios Personales	01 de marzo al 30 de junio 2023



DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA					
13	[REDACTED]	Oficial Jurídico de Asuntos de Regulación y Fiscalización	L	45,810.00	Servicios Personales 01 de marzo al 30 de junio 2023
14	[REDACTED]	Oficial Jurídico de Asuntos de Regulación y Fiscalización	L	37,090.00	Servicios Personales 01 de marzo al 30 de junio 2023
15	[REDACTED]	Oficial Jurídico de Asuntos Institucionales I	L	59,810.00	Servicios Personales 01 de marzo al 30 de junio 2023
16	[REDACTED]	Oficial Jurídico de Asuntos de Agente II	L	37,090.00	Servicios Personales 01 de marzo al 30 de junio 2023
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL					
17	[REDACTED]	Directora de Planificación y Desarrollo Institucional	L	120,000.00	Servicios Personales 01 de marzo al 30 de junio 2023
18	[REDACTED]	Jefe de Planificación y Evaluación	L	61,000.00	Servicios Personales 01 de marzo al 30 de junio 2023
19	[REDACTED]	Jefe de Innovación y Tecnología	L	53,221.00	Servicios Personales 01 de marzo al 03 de marzo 2023
20	[REDACTED]	Analista de Planificación y Evaluación	L	32,464.00	Servicios Personales 01 de marzo al 30 de junio 2023
21	[REDACTED]	Técnico de Soporte en Informática	L	24,030.00	Servicios Personales 01 de marzo al 30 de junio 2023
22	[REDACTED]	Analista de Información Pública y Estadística	L	26,280.00	Servicios Personales 01 de marzo al 30 de junio 2023
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS					
23	[REDACTED]	Directora de Recursos Humanos	L	71,241.00	Servicios Personales 31 de marzo al 30 de junio 2023
24	[REDACTED]	Generalista de Recursos Humanos	L	37,400.00	Servicios Personales 01 de abril al 30 de junio 2023
SECRETARÍA GENERAL					
25	[REDACTED]	Oficial Técnico Legal	L	33,918.00	Servicios Personales 01 de marzo al 30 de junio 2023
26	[REDACTED]	Auxiliar de Secretaría General	L	33,918.00	Servicios Personales 01 de marzo al 30 de junio 2023
27	[REDACTED]	Oficial de Ventanilla	L	14,043.00	Servicios Personales 01 de abril al 30 de junio 2023
DIRECCIÓN FINANCIERA ADMINISTRATIVA					
28	[REDACTED]	Ejecutivo de Presupuesto	L	37,102.00	Servicios Personales 01 de marzo al 30 de junio 2023
29	[REDACTED]	Analista Administrativo I	L	34,000.00	Servicios Personales 01 de abril al 30 de junio 2023
30	[REDACTED]	Analista Administrativo III	L	26,744.00	Servicios Personales 01 de abril al 30 de junio 2023
31	[REDACTED]	Oficial Administrativo	L	18,806.00	Servicios Personales 01 de marzo al 30 de junio 2023
32	[REDACTED]	Jefe de Servicios Generales	L	30,802.00	Servicios Personales 01 de marzo al 30 de junio 2023
33	[REDACTED]	Auxiliar de Aseo e Higiene	L	13,327.00	Servicios Personales 01 de marzo al 30 de junio 2023
34	[REDACTED]	Auxiliar de Aseo e Higiene	L	13,327.00	Servicios Personales 01 de marzo al 30 de junio 2023
35	[REDACTED]	Técnico de Soporte en Informática	L	17,761.00	Servicios Personales 01 de marzo al 30 de junio 2023
36	[REDACTED]	Asistente Ejecutiva	L	38,433.00	Servicios Personales 01 de marzo al 30 de junio 2023
37	[REDACTED]	Motorista	L	19,043.00	Servicios Personales 01 de marzo al 30 de junio 2023
38	[REDACTED]	Motorista	L	19,043.00	Servicios Personales 01 de marzo al 30 de junio 2023
39	[REDACTED]	Jefe de Adquisiciones	L	44,485.00	Servicios Personales 01 de marzo al 30 de junio 2023

SEGUNDO: Delegar en el Comisionado presidente la firma de los contratos para los puestos que por el presente acto administrativo se aprueban.

TERCERO: Instruir a la Secretaría General para que comunique el presente acuerdo a las Direcciones de Recursos Humanos y Financiero-Administrativa de la CREE para que realicen los contratos correspondientes de conformidad con las disposiciones legales pertinentes de acuerdo con lo indicado en el acuerdo "PRIMERO".

CUARTO: Instruir a la Secretaría General para que proceda a publicar en la página web de la Comisión el presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 3 Literal D romano XII de la Ley General de la Industria Eléctrica.

QUINTO: Publíquese y comuníquese.



Firmado digitalmente por
RAFAEL VIRGILIO
PADILLA PAZ

RAFAEL VIRGILIO PADILLA PAZ





Firmado
digitalmente
por WILFREDO
CESAR FLORES
CASTRO

WILFREDO CÉSAR FLORES CASTRO



Firmado
digitalmente
por LEONARDO
ENRIQUE DERAS
VASQUEZ

LEONARDO ENRIQUE DERAS VASQUEZ